

NO

000000

PROTOCOLIZACION

DE:

COMPULSAS DE VARIOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA GEODIS
GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.

18 DE OCTUBRE DE 2010

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA No.



NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador



51

ACTUACIÓN NOTARIAL

LEY 403



N 012702682

1 PRIMERA COPIA ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA
2 Y UNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República
3 Argentina, a SEISDE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, ante mí, Escribano
4 Autorizante, COMPARECE don Gerardo Federico KESSEN, argentino,
5 casado, nacido el 7 de agosto de 1959, con Documento Nacional de
6 Identidad número 13.887.399, domiciliado legalmente en la calle Bolívar
7 391, segundo piso, de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe,
8 como de que concurre a este otorgamiento, en nombre y representación y
9 en su carácter de Presidente de las sociedad que gira en esta plaza bajo la
10 denominación de GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.,
11 con domicilio social en Bolívar 391, segundo piso, lo que acredita con: a)
12 Estatutos Sociales otorgada por escritura de fecha 7 de mayo de 2009, y
13 su complementaria de fecha 15 de mayo de 2009 ante la escribana de esta
14 Ciudad María Dolores Garrido Oromí, pasadas a los folios 102 y 118 del
15 Registro 986 a su cargo, respectivamente e inscriptas conjuntamente en la
16 Inspección General de Justicia el 20 de mayo de 2009, bajo el número
17 8446, del libro 44, de Sociedades por Acciones; b) Aumento de Capital y
18 Reforma de Estatutos Sociales otorgados por instrumento privado del 30
19 de junio de 2009, inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de
20 septiembre de 2009, bajo el número 16866, del libro 46, de Sociedades
21 por Acciones; y c) Acta de Directorio que autoriza el presente
22 otorgamiento, documentos que en sus originales he tenido a la vista y que
23 en copias certificadas agrego a la presente, doy fe.- Y el compareciente,
24 luego de asegurarme la plena vigencia de su representación, DICE: Que
25 viene por la presente a REVOCAR el poder para la representación de la

CECBA - LEY404 GCBA

APOSTILLA

101006 102667



06/10/2010

\$39.00

14:16:58

CECBA - LEY404 GCBA

LEGALIZACION

101006 485301



06/10/2010

14:16:51



2702682

Sl
0000000

sucursal que la Sociedad posee en Ecuador otorgado por Acta de
Directorio N° 5, celebrada el 24 de Julio de 2009, a favor del señor Ángel
Alfonso Puente Reyes (Cédula de Identidad N° 171578719-6), y elevado
a escritura pública N° 49, de fecha 29 de Julio de 2009, al folio 102,
pasada por ante la Escribana Dolores Garrido Oromí, Registro Notarial
N° 986 de la Capital Federal; dejar constancia que la referida revocación
producirá efectos únicamente a partir de su correspondiente aprobación
por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y el registro, ante el
Registro Mercantil de dicho país, de la escritura del poder otorgado por
Acta de Directorio N° 10 de fecha 5 de Abril de 2010, y libera al
autorizante de notificar la presente por cuanto lo hará su representada.-
PREVIA LECTURA Y RATIFICACION firma el compareciente por ante
mí, doy fe.- G. F. KESSEN.- Está mi firma y sello: PEDRO F. M.
BONNEFON.- CONCUERDA con su matriz que paso ante mi al folio
1150 del Registro 322 a mi cargo, doy fe.- Para la SOCIEDAD expido
PRIMERA COPIA en el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de
su otorgamiento.-

PEDRO F. M. BONNEFON
ESCRIBANO
MAT. 2382


NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador



LEGALIZACION

LEY 404



L 009724783

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano PEDRO FRANCISCO MARIA BONNEFON obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 101006485301/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 6 de Octubre de 2010



ESC. RAQUEL COLOMER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00293363

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por RAQUEL COLOMER

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS

AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 07/10/2010

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 101006102667

9. Sello / Timbre



10. Firma

Esc. SILVIA IMPELLIZZERI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Conforme al artículo 18, numeral 5 de la Ley
Notarial, DOY FE, que la presente es **fiel**
compulsa de la copia autentica, que se me
exhibió, constante en 3 fojas útiles.

Quito, a

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO ENCARGADO

NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador



ACTUACION NOTARIAL



PEDRO F. M. BONNEFON
ESCRIBANO
MAT. 2392

N 012702683

1 PRIMERA COPIA ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA
2 Y DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República
3 Argentina, a SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, ante mí,
4 Escribano Autorizante, COMPARECE don Gerardo Federico KESSEN,
5 argentino, casado, nacido el 7 de agosto de 1959, con Documento
6 Nacional de Identidad número 13.887.399, domiciliado legalmente en la
7 calle Bolívar 391, segundo piso, de esta Ciudad, persona de mi
8 conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, en
9 nombre y representación y en su carácter de Presidente de las sociedad
10 que gira en esta plaza bajo la denominación de GEODIS GLOBAL
11 SOLUTIONS ARGENTINA S.A., con domicilio social en Bolívar 391,
12 segundo piso, lo que acredita con: a) Estatutos Sociales otorgada por
13 escritura de fecha 7 de mayo de 2009, y su complementaria de fecha 15
14 de mayo de 2009 ante la escribana de esta Ciudad María Dolores Garrido
15 Oromí, pasadas a los folios 102 y 118 del Registro 986 a su cargo,
16 respectivamente e inscriptas conjuntamente en la Inspección General de
17 Justicia el 20 de mayo de 2009, bajo el número 8446, del libro 44, de
18 Sociedades por Acciones; b) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
19 Sociales otorgados por instrumento privado del 30 de junio de 2009,
20 inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de septiembre de
21 2009, bajo el número 16866, del libro 46, de Sociedades por Acciones; y
22 c) Acta de Directorio que autoriza el presente otorgamiento, documentos
23 que en sus originales he tenido a la vista y que en copias certificadas se
24 encuentran agregados la de los puntos a) y b) al folio 1150 protocolo
25 2010, y la del punto c) la agrego a la presente, doy fe.-Y el



SI

0000000

N 012702683

compareciente, luego de asegurarme la plena vigencia de su
representación, DICE: Que otorga poder de representación de la sucursal
que la Sociedad posee en la República del Ecuador a favor de los señores
Juan David PÓLIT GARCÍA (Cédula de Identidad N° 170554640-4) y
Eduardo PÓLIT MOLESTINA (Cédula de Identidad N° 170124923-5),
para que, actuando conjunta o individualmente, en nombre y
representación de la Sociedad, puedan realizar los actos que se enumeran
a continuación: (i) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial;
(ii) realizar todos y cada uno de los negocios que la Sociedad contrate en
el Ecuador; (iii) suscribir en nombre de la Sociedad, contratos y actos
con las personas físicas y jurídicas del sector privado o público, así como
los contratos de prórroga de vigencia del contrato, renovación de
contrato, concesiones de contratos y establecimiento de nuevas
condiciones de funcionamiento de la sucursal para con el Estado
Ecuatoriano tras la aprobación del mismo por parte del Directorio; (iv)
firmar y realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos
que tengan relación con el giro ordinario de los negocios de la Sociedad
en el Ecuador, incluyendo pero no limitando, la contratación de personal,
trabajadores y empleados para el manejo de la sucursal a su cargo; (v)
recibir dinero y valores y emitir recibos válidos por estos conceptos; así
como recibir el correo y correspondencia de todo género, cartas
certificadas y no certificadas, con o sin declaración de valor, paquetes
postales, mensajes; (vi) comparecer ante los tribunales de justicia como
Representantes de la Sociedad con amplias facultades, sin limitaciones de
tiempo, cuantía y clase en cualquier y en todo proceso judicial y/o



NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador



ACTUACION NOTARIAL



PEDRO F. M. BONNEFON
ESCRIBANO
MAT. 2392

N 012702684

1 administrativo y/o contencioso, que resultare de las operaciones de la
2 sucursal en Ecuador, sea como actor o demandado o en cualquier calidad,
3 en tal virtud, especial pero no definitivamente podrá ser citado, contestar,
4 iniciar y proseguir las demandas y otras acciones, recibir notificaciones,
5 presentar reclamos y demandas, intervenir en las causas, aceptar,
6 impugnar y recurrir las resoluciones, providencias y sentencias; solicitud
7 y producir prueba antes y durante la tramitación del juicio. Esta facultad
8 incluye la de ejercer cualquier acción y/o medida tendiente a proteger los
9 derechos de la Sociedad en territorio ecuatoriano; (vii) cumplir todas las
10 obligaciones contraídas; (viii) participar en los embargos y los
11 procedimientos de quiebra, la administración, concurso de acreedores,
12 disolución, transformación y reforma de la sucursal a su cargo, así como
13 resolver asuntos en forma amigable, arbitraje o mediante litigio, (ix)
14 representar a la Sociedad en todos sus asuntos ante los tribunales de
15 justicia, autoridades, funcionarios, embajadores y cónsules y adoptar las
16 medidas necesarias para proteger los derechos e intereses de la Sociedad;
17 (x) representar a la Sociedad o designar a otra persona como
18 representante de todos los reclamos contra de los deudores cuya
19 domicilio este dentro del territorio ecuatoriano; (xi) abrir cuentas en
20 nombre de la Sociedad con bancos, instituciones bancarias o financieras
21 en general, para efectuar depósitos en ellos que han de acreditarse a la
22 Sociedad, por cualquier cantidad o cantidades recibidas en nombre de la
23 Sociedad; (xii) girar, cobrar, aceptar y endosar letras de cambio, giros,
24 cheques, pagarés y otros instrumentos negociables para su depósito, o
25 cobro, (xiii) participar como accionista o socio, en nombre de la Sociedad



00000001



N 012702684

y debidamente autorizado por ella, por los Directores, en la confirmación, establecimiento, reforma, compra de acciones o participaciones y transformación de cualquier tipo de compañías, pudiendo al efecto solicitar a nombre de la Sociedad todos y cada uno de los permisos o autorizaciones pertinentes; (xiv) negociar y obtener crédito de cualquier banco, compañía de seguros o institución financiera, así como de particulares, empresas o sociedades dentro o fuera de los límites del territorio, siempre que esté debidamente autorizado por el Directorio de la Sociedad, autorización que deberá constar por escrito y deberá estar suscripta por el Secretario Asistente de la Sociedad; asimismo podrá ejecutar y entregar tales documentos o acuerdos que estime adecuados para establecer arreglos de préstamo, ejecutar y entregar tales instrucciones, confirmaciones, notas, evidencias, testimonios de endeudamiento u otros instrumentos que consideren apropiados o convenientes para efectuar el préstamo; y para designar a cualquier persona o personas que este(n) autorizada(s) por el Directorio de la Sociedad a pagar dichos fondos en virtud de dichos acuerdos. Por último, la Sociedad por el presente otorga y confiere a sus apoderados todas las facultades generales y las autoridades dentro del territorio ecuatoriano para realizar cualquier acto que considere necesarias para los fines antes mencionados o para cualquier otro propósito relacionado con la gestión de este poder general de la protección de los intereses y el efecto de los derechos de la Sociedad en el Ecuador, dentro de los límites especificados y como si la Sociedad lo pudiera hacer o lo haría en caso de actuar personalmente. Este poder podrá subrogarse o delegarse, con



NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 012702685

1 conocimiento del Director Regional, sin embargo puede designar a su
2 discreción apoderados especiales así como revocar tales designaciones
3 previo conocimiento del Director Regional. El sustituto(s) tendrá(n) las
4 facultades reconocidas en sus respectivos poderes, para lo cual la
5 Sociedad por el presente instrumento ratifica y confirma todos los actos
6 legales de dichos apoderados o sus sustitutos que sean causados o
7 efectuados en cumplimiento de la presente instrumento. Para evitar
8 cualquier duda, este poder no provee autoridad para comprometer a la
9 Sociedad en compra de activos, contratos de arrendamiento operativo,
10 financieros o condonación de la deuda sin la aprobación específica. La
11 empresa establece expresamente que deberá defender y mantener indemne
12 a sus representantes generales en contra de cualquier acción judicial,
13 reclamo administrativo o judicial de cualquier naturaleza que surjan de o
14 en conexión con cualquier medida adoptada u omitida por los
15 Representantes Generales en nombre de la empresa en el marco de sus
16 funciones y las instrucciones impartidas por la empresa, aun cuando dicha
17 demanda se presenta después de la expiración de este poder general,
18 sujeto a que dicha acción u omisión no es consecuencia de la mala
19 conducta de los representantes generales, negligencia o un
20 incumplimiento de este poder general.- PREVIA LECTURA Y
21 RATIFICACION firma el compareciente por ante mí, doy fe.- G. F.
22 KESSEN.- Está mi firma y sello: PEDRO F. M. BONNEFON.-
23 CONCUERDA con su matriz que paso ante mí al folio 1151 del Registro
24 322 a mi cargo, doy fe.- Para la SOCIEDAD expido PRIMERA COPIA en
25 los sellos de Actuación Notarial números N012702683/84/85 que firmo

CECBA - LEY404 GCBA

APOSTILLA

101006 **102668**



06/10/2010

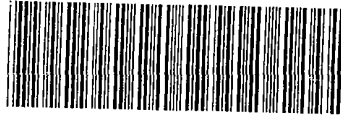
\$39.00

14:16:58

CECBA - LEY404 GCBA

LEGALIZACION

101006 **485302**



06/10/2010

14:16:51



012702685

sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

PEDRO F. M. BONNEFON
ESCRIBANO
MAT. 2392

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
CIUDAD DE
BUENOS AIRES



LEGALIZACION

LEY 404



L 009724782

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **PEDRO FRANCISCO MARIA BONNEFON** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **101006485302/C** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Miércoles 6 de Octubre de 2010**


ESC. RAQUEL SOLOMER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

APOSTILLE



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00293364

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA _____

El presente documento público _____

2. Ha sido firmado por RAQUEL COLOMER _____

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA _____

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES _____

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 07/10/2010 _____

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES _____

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003) _____

8. Bajo el número: 101006102668

9. Sello / Timbre



10. Firma

Esc. SILVIA IMPELLIZZERI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Conforme al artículo 18, numeral 5 de la Ley
Notarial, DOY FE, que la presente es **fiel**
compulsa de la copia autentica, que se me
exhibió, constante en 5 fojas útiles.
Quito, a

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO ENCARGADO



NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

Pólit & Pólit
ABOGADOS

Señor Notario,

Por medio de la presente solicito a usted protocolizar los documentos otorgados en el exterior por la compañía Geodis Global Solutions Argentina S.A. y conferirme tres copias certificadas de cada uno de los mismos.

Atentamente,


Dr. Juan David Polit

Eloy Alfaro N32-650 y Rusia, primer piso
Quito – Ecuador

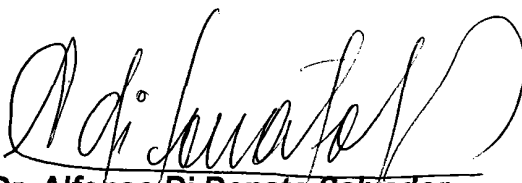
Tel: (5932) 246 2472 Fax: (5932) 246 2472 e-mail: jdpolit@politlaw.com

NO

00000000

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Juan David Pólit, con matrícula profesional número tres mil seiscientos sesenta y dos (3662) del Colegio de Abogados de Pichincha en esta fecha y en DIEZ (10) fojas útiles, incluida ésta, PROTOCOLIZO, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos, que anteceden.- Quito, a 18 DE OCTUBRE DEL 2010.- El Notario Encargado.- f) Dr. Alfonso Di Donato Salvador, Notario Trigésimo Encargado del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, a 18 de OCTUBRE de 2010.-

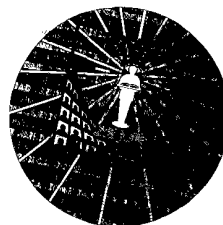


Dr. Alfonso Di Donato Salvador

NOTARIO TRIGESIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



51
00000009

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 26 de octubre de 2.010, bajo el número **3641** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2908** del Registro Mercantil de ocho de septiembre de dos mil nueve, a fs. 2750, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la protocolización efectuada el dieciocho de octubre del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.**", confiere a favor de los señores **JUAN DAVID PÓLIT GARCÍA** y **EDUARDO PÓLIT MOLESTINA**; así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del Señor **ÁNGEL ALFONSO PUENTE REYES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2001**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **039394**.- Quito, a cuatro de noviembre del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

